



## Resolución de Secretaría General N° 02 -2015-ITP/SG

Callao, 18 SEP 2015

### VISTOS:

El Pedido de Compra N° 033-2015-ITP/CITEccal y el Memorando N° 117-2015-ITP/CITEccal, emitidos por el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas; el Memorando N° 3133-2015-ITP/OGPP de fecha 09 de septiembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 331-2015-ITP/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 374-2015-ITP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el ejercicio fiscal 2015 y sus modificatorias;

Que, las contrataciones que involucre erogación de fondos públicos de Estado, salvo excepciones establecidas en la Ley, se registrarán por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con dependencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 12° de la referida ley establece que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el reglamento;



Que, conforme al Pedido de Compra N° 033-2015-ITP/CITEccal, de marzo de 2015, el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, solicita la "Adquisición de maquina punzonadora CNC (pantógrafo)", con la finalidad que se inicien con los trámites respectivos para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y su posterior convocatoria;

Que, mediante el Memorando N° 3133-2015-ITP/OGPP de fecha 09 de septiembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario, para la Adquisición de Máquina punzadora CNC (Pantógrafo), por el monto de S/. 284,000.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 y sus modificatorias, incorporando el proceso no previsto conforme a los documentos de vistos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuidando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el Informe N° 331-2015-ITP/OGA, la Oficina General de Administración, emite opinión técnica, sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el Ejercicio 2015, incluyendo el proceso de selección Adquisición de Máquina punzadora CNC (Pantógrafo);

Que, mediante el Informe N° 374-2015-ITP/IOGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre la viabilidad jurídica de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el Ejercicio 2015, de acuerdo al detalle consignado en el artículo 1° de la presente Resolución;

Que, por el literal b) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, dispone entre las funciones del Director Ejecutivo ejercer la representación legal de la institución, pudiendo delegar dicha función a la Secretaría General;

Que, en ese sentido, conforme al literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP-DE de fecha 06 de febrero de 2015, el Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, delega al Secretario General de la entidad, facultades y atribuciones, entre ellas en materia de Contrataciones del Estado, "Aprobar modificatorias al Plan Anual de Contrataciones", así como evaluar su ejecución, conforme a los numerales 3.1, 6.2, y 7.1 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones";



Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, la Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP-DE; y, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos de la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Inclusión:



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
ADQUISICION DE MAQUINA PUNZONADORA CNC (PANTOGRAFO)	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	S/. 284.000.00	BIEN	00	SETIEMBRE	Procedimiento clásico



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución y la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones en el Módulo del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 – Callao.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.



Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



